

D	CA-DIR	N°
230/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 05 DIC 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0003155/2017 del registro de la "HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante Nota obrante a fojas 3/5, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Provisión de Dos Mil (2.000) Rejillas Plásticas para Fancoil ubicados en el Edificio Anexo A de la H.C.D.N."

Que a fojas 42/91 obra D.CA-DIR N° 190/17 con fecha 17 de octubre del corriente por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inciso 3) apartado a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) de acuerdo a la planilla que luce a fojas 92 y a las acreditaciones a fojas 93.

Que a fojas 94 obra constancia de publicación en la cartelera del Departamento de Compras y a fojas 95 la publicación en la página web www.hcdn.gob.ar, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento mencionado.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 31 de octubre del corriente, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas: RAW MATERIALS SUPPLIERS S.A a fojas 102/124, ENERGIA SUSTENTABLE ARGENTINA S.R.L a fojas 125/149 y SEMPERE S.A a fojas 150/242.

Que a fojas 246 obra el Cuadro Comparativo de Ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mencionado Reglamento.

Que a fojas 248 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica.

ANA M. CORREA
JEFA

DTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 254 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación de Ofertas N° 88/2017 aconsejando: desestimar la oferta de la firma RAW MATERIALS SUPPLIERS S.A por no cumplir con lo solicitado en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares y por no presentar garantía de oferta conforme el artículo 47, inciso c) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación y a la firma SEMPERE S.A por incumplir con la presentación de la garantía de oferta conforme el artículo 47, Inciso c) del mencionado Reglamento.

Que asimismo recomienda preadjudicar a la firma ENERGÍA SUSTENTABLE ARGENTINA el Renglón Único por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 259/261.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 94/17 relativo a la Provisión de Dos Mil (2.000) Rejillas Plásticas para Fancoil ubicados en el Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2°.- Desestímese la oferta de la firma RAW MATERIALS SUPPLIERS S.A, CUIT N° 30-71423800-7 por no cumplir con lo solicitado en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares y por no presentar garantía de oferta conforme el artículo 47, Inciso c) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Desestímese la oferta de la firma SEMPERE S.A, CUIT N° 30-50317527-0 por no presentar garantía de oferta conforme el artículo 47, Inciso c) del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma ENERGÍA SUSTENTABLE ARGENTINA, CUIT N° 30-



ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D	CA-DIR	Nº
230/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

71546593-7 el Renglón Único por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 60/100 (\$299.711,60).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL